



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-171/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G23000002
MODIFICATIVA DE CONTRATO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA

NOSOTROS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO” o “EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en adelante me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-2010.OCT.**, asentado en el acta número **4074** de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, en el cual se acordó contratar **UN (01)** código requerido mediante la Licitación Pública Número **2G23000002** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”** y Transcripción del Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS N° **2022-2292.NOV.**, asentado en el acta número **4080** de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión que afectaba la contratación del código requerido, confirmando la adjudicación a favor de la contratista; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-171/2022**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló de veintiún (21) meses contados a partir de su firma, es decir hasta el día **veintitrés de**

agosto de dos mil veinticuatro, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-2024-046.AGO.**, de fecha **14 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **2024-0793.ABR.**, asentado en el acta número 4176 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024; por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato previamente citado, en el sentido de **AMPLIAR SU PLAZO DE VIGENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2024 al 01 DE DICIEMBRE DE 2024**, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta ampliación de plazo de vigencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual de la UCP del ISSS, en un período de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del presente Instrumento legalizado, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato, con una vigencia que cubra el plazo ampliado. **IV)** Tiénese como documentos contractuales la Resolución Número **SDL-2024-046.AGO.**, de fecha **14 DE AGOSTO DE 2024**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número 2024-0793.ABR., asentado en el acta número 4176 de fecha 29 DE ABRIL DE 2024; mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DELEGADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


SR. CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO
CONTRATISTA

En...



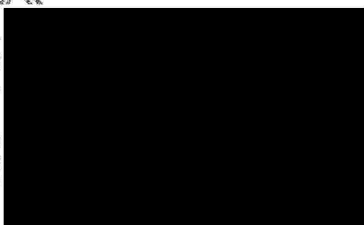
el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas y diecisiete minutos del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] **COMPARECEN:** por una parte, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del Distrito de [REDACTED]

[REDACTED], a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Delegada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio del distrito de [REDACTED]

[REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] a quien se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento a la Resolución Número **SDL-DOS MIL VEINTICUATRO-CERO CUARENTA Y SEIS.AGO.**, de fecha **CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS, a través del Acuerdo de Consejo Directivo Número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**; ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO SETENTA Y UNO/ DOS MIL VEINTIDÓS**, derivado de la **Licitación Pública** número **DOS G VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO CERO DOS** denominada **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACES DEDICADOS PRINCIPAL Y ENLACES DEDICADOS SECUNDARIO PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL“**, en el sentido de **AMPLIAR** el plazo de vigencia contractual **DEL VEINTICUATRO DE**



AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO AL UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, manteniéndose todas las demás condiciones contractuales, de acuerdo a lo detallado en el romano segundo del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** Que la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, actúa como Delegada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número treinta y seis, de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la referida profesional, a partir del tres de junio de dos mil veinticuatro, como Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; c) Certificación expedida en esta ciudad, el día tres de junio de dos mil veinticuatro, por el licenciado Adolfo Gerardo Muñoz Cisneros, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta a través de la cual la referida profesional tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del ISSS ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; actos sin publicación; y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SIETE-CERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE**, emitido el día diez de julio del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**,

Delega a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos y modificaciones regulados por la LCP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución; y que en dicha calidad tiene como atribución suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO**, por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas y treinta y dos minutos del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios de la Notario [REDACTED] inscrita al Número cinco del Libro un mil trescientos noventa, del Registro de Comercio; **b)** El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la [REDACTED] inscrita al Número SEISCIENTOS NUEVE del Libro CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día quince de mayo de dos mil veinticuatro, otorgada por la [REDACTED] actuando en su calidad de Ejecutora Especial de los acuerdos de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la referida sociedad, en la cual se incorporan la totalidad de las cláusulas que rigen la sociedad, considerándose como el único texto en vigencia, que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes establecidos; que su plazo es por tiempo indefinido; que dentro de sus finalidades se encuentra el objeto del contrato que antecede; que la administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta por tres miembros denominados: Director Presidente, Director Secretario y Primer Director Propietario, ejerciendo sus funciones por el periodo de **tres años**, que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social, corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y al Gerente General de la Sociedad, quienes podrán actuar de forma individual y sin autorización expresa de la Junta Directiva en el otorgamiento de actos y contratos que obliguen a la sociedad hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; **c)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Nombramiento del Gerente General de la sociedad **CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.**, inscrita el día dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, bajo el asiento número **SETECIENTOS VEINTISÉIS**, del libro **CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en la que consta que según certificación extendida por la Directora Secretaria Suplente de la Junta Directiva de la citada sociedad señora

[REDACTED] en el Libro de Actas de Junta Directiva se encuentra la número **SETENTA**, de sesión celebrada a las diecisiete horas con treinta minutos, del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, y según su **PUNTO UNO**, por unanimidad se acordó nombrar al señor [REDACTED] como **GERENTE GENERAL** para el período de **TRES AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de la referida Credencial en el Registro de Comercio, que vence el día **dieciséis de mayo de dos mil veintisiete** y, **d)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado por el señor [REDACTED] en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la citada sociedad, en esta ciudad, a las catorce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, ante los Oficios Notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrito bajo el número **NOVECIENTOS VEINTINUEVE**, del libro **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio; en dicho instrumento se confirieron facultades especiales al compareciente [REDACTED] [REDACTED] para representar a la sociedad en referencia, única y exclusivamente en la negociación y suscripción de contratos para la prestación de servicios de telecomunicaciones por montos no superiores a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con que actúo el señor [REDACTED] en su calidad de Gerente General, por haber tenido a la vista los documentos descritos en dicho poder. En consecuencia el compareciente se encuentra suficientemente facultado para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actas notariales como la presente. La suscrita Notario hace constar que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley de Notariado, y los firmantes piden así se otorgue este acto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

